

00000001



Universidad Autónoma del Carmen
Presupuesto Institucional 2017

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

0000000

9

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a vertical line of scribbles and several distinct signatures.

Dr. José Antonio Ruz Hernández
Rector



Handwritten signature and scribbles at the bottom center of the page.

Contenido

00000002

Introducción 4
Fundamentación 5
Alcance 11
Presupuesto de Ingresos 2017 12
Presupuesto de Egresos 2017 16
Políticas Generales 23
Disposiciones de Austeridad 28
Disposiciones internas de austeridad 2017 30
Estado de Flujo de Efectivo Proyectado, 2017 36
Programas Presupuestarios 38
Anexos 40

9

*

2

||

Q

X



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature over the seal and several smaller ones below.

Introducción

El presupuesto de ingresos y egresos 2017 pretende fomentar la transparencia y rendición de cuentas del origen y aplicación de los recursos que son patrimonio de la Universidad en forma proyectada, respondiendo a programas y proyectos que coadyuvan a la consecución de la visión institucional, ejes y objetivos estratégicos mediante la realización de actividades que impactan en las metas institucionales, es decir, el presupuesto de ingresos y egresos 2017 está ligado al programa operativo anual del mismo ejercicio.

Son 71 unidades responsables (UR) a las que se les asigna presupuesto para ejercer en los capítulos 2000, 3000 y 4000 (para el caso exclusivo de becas) durante el período fiscal 2017 en forma calendarizada, con funciones académicas, sustantivas y adjetivas, en las que se describen alcanzar metas y se miden las mismas con indicadores institucionales; el presupuesto de la partida 1000 es asignado a las unidades en donde este adscrito el personal por lo que no necesariamente aplica al mismo número de UR.

Los POA's tienen el propósito de construir de manera permanente la Universidad, Función Sustantiva, Escuela, Facultad o Dependencia Académica que se explicita en la visión señalada en el Plan de Desarrollo correspondiente, son la columna vertebral de los presupuestos de egresos de cada unidad.

En cada unidad se cuenta con un responsable quien es la persona que programa las actividades y asigna el recurso para llevarlas a cabo, siendo el sujeto a cumplir las disposiciones del Artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) por lo que debe observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

Las aplicaciones de los recursos se identifican por unidad responsable beneficiada, cuenta y programa, siempre ligado a un origen del recurso. El programa operativo anual para el ejercicio fiscal 2017 se presenta anexo al presupuesto de ingresos y egresos, por cada una de las actividades que repercuten en metas estratégicas y responden a objetivos y ejes estratégicos, programas y proyectos.

Para efectos de este documento, se entenderá por:

Ley Orgánica	Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen.
LFPRH	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
PEF	Presupuesto de egresos de la federación

El Ejecutivo Federal, por conducto de las dependencias competentes, establecerá los criterios generales para promover el uso eficiente de los recursos humanos y materiales de la Administración Pública Federal, a fin de reorientarlos al logro de objetivos, evitar la duplicidad de funciones, promover la eficiencia y eficacia en la gestión pública, modernizar y mejorar la prestación de los servicios públicos, promover la productividad en el desempeño de las funciones de las dependencias y entidades y reducir gastos de operación. Dichas acciones deberán orientarse a lograr mejoras continuas de mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso.

Párrafo adicionado DOF 01-10-2007. Reformado DOF 24-01-2014

Las dependencias y entidades deberán cumplir con los compromisos e indicadores del desempeño de las medidas que se establezcan en el programa a que se refiere el párrafo anterior. Dichos compromisos deberán formalizarse por los titulares de las dependencias y entidades, y el avance en su cumplimiento se reportará en los informes trimestrales.

Párrafo adicionado DOF 01-10-2007. Reformado DOF 24-01-2014

Artículo 4.- El gasto público federal comprende las erogaciones por concepto de gasto corriente, incluyendo los pagos de pasivo de la deuda pública; inversión física; inversión financiera; así como responsabilidad patrimonial; que realizan los siguientes ejecutores de gasto:

VII. Las dependencias

Los ejecutores de gasto antes mencionados están obligados a **rendir cuentas** por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Las disposiciones presupuestarias y administrativas fortalecerán la operación y la toma de decisiones de los ejecutores, procurando que exista un **adecuado equilibrio** entre el control, el costo de la fiscalización, el costo de la implantación y la obtención de resultados en los **programas y proyectos**.

Los ejecutores de gasto contarán con una unidad de administración, encargada de **planear, programar, presupuestar**, en su caso establecer medidas para la **administración interna, controlar y evaluar** sus actividades respecto al **gasto público**.



00000004

Artículo 24.- La programación y presupuestación del gasto público comprende:

I. Las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo Federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación;

II. Las provisiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades señaladas en la fracción anterior,

III. Las actividades y sus respectivas provisiones de gasto público correspondientes a los Poderes Legislativo y Judicial y a los entes autónomos

Artículo 26.- Los anteproyectos de las entidades comprenderán un flujo de efectivo que deberá contener:

I. La previsión de sus ingresos, incluyendo en su caso el endeudamiento neto, los subsidios y las transferencias, la disponibilidad inicial y la disponibilidad final;

II. La previsión del gasto corriente, la inversión física, la inversión financiera y otras erogaciones de capital;

Ley de Presupuesto de egresos del Estado de Campeche;

En la ejecución del gasto público estatal, el Poder Ejecutivo, Dependencias y Entidades deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas aprobados en este presupuesto, que correspondan a las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo.

Los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados y en el ámbito de sus respectivas competencias, serán los directamente responsables de la formulación de sus programas, del desarrollo de los mismos, de la correcta administración, contratación, aplicación y ejecución de los mismos, así como del cumplimiento de sus fines, destinos y atendiendo exclusivamente a la instancia, etapa o parte del procedimiento en que participen según sus facultades legales así como de las disposiciones para el ejercicio óptimo del gasto público estatal, y de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las



acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación del Estado, así como de la estricta observancia de las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública y disciplina presupuestales.

El correcto ejercicio de los recursos destinados a infraestructura, obras, adquisiciones de bienes y servicios, acciones y programas desde el proceso de adjudicación, contratación y entrega será de la exclusiva responsabilidad de la Dependencia o Entidad ejecutora de los recursos, quienes a su vez deberán de obtener la documentación comprobatoria del ejercicio de tales recursos conforme a la legislación, normatividad, convenio o contrato que les sea aplicable,

Los Poderes, así como los titulares de los Órganos Públicos Autónomos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, tendrán las mismas responsabilidades referidas en los párrafos anteriores de este artículo en lo que les sea aplicable y, se sujetarán a las disposiciones de este presupuesto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen y serán responsables de que se ejecuten con oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas.

La inobservancia o incumplimiento de estas disposiciones presupuestarias, serán sancionadas de conformidad con lo establecido en la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche y demás disposiciones legales aplicables.

Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 53.- La cuenta pública del Gobierno Federal, que será formulada por la Secretaría de Hacienda, y las de las entidades federativas deberán atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo:

- I. Información contable, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 46 de esta Ley;
- II. Información Presupuestaria, conforme a lo señalado en la fracción II del artículo 46 de esta Ley;
- III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley;



IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual:

- a) Ingresos presupuestarios;
- b) Gastos presupuestarios;
- c) Postura Fiscal;
- d) Deuda pública, y

La información a que se refieren las fracciones I a III de este artículo, organizada por dependencia y entidad.

Artículo 54.- La información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

Adicionalmente se deberá presentar información por dependencia y entidad, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción IV del artículo 46 de esta Ley.

Ley de Disciplina Financiera;

Artículo 8.- Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

No procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.



Handwritten notes and signatures on the right margin, including a circled '9' at the top, a vertical line, and several large, stylized signatures.

Handwritten signature at the bottom left of the page.

Handwritten signature at the bottom center of the page.

Handwritten signature at the bottom right of the page.

Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Carmen;

Artículo 18.- Para que pueda sesionar el Consejo, se requerirá en casos ordinarios, la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Para que pueda sesionar para la elección del Rector; la aprobación del nombramiento del Secretario; el nombramiento de Directores; **la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos** y el establecimiento de nuevas instituciones docentes o de investigación, el quórum se formará por las tres cuartas partes del Consejo.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. En los casos de excepción antes señalados, se requerirá la aprobación de las tres cuartas partes de los asistentes, para que la determinación que se tome sea la válida.

Artículo 19.- El Consejo Universitario tendrá las facultades siguientes:

VIII. Discutir y aprobar, en su caso, los **presupuestos de ingresos y egresos** de la Universidad que formule el Rector, publicándolos para el conocimiento de los integrantes de la Universidad y de la sociedad en general.

Artículo 26.- Las funciones del Patronato serán las siguientes:

d) Estudiar y modificar en su caso el **presupuesto general anual de ingresos y egresos**, formulado por el Rector, para su aprobación por el Consejo Universitario;

Artículo 27.- Mientras no se apruebe el presupuesto correspondiente a un nuevo ejercicio, seguirá vigente el del período inmediato anterior.

Artículo 37.- Las atribuciones de los Directores de las Facultades o Escuelas serán las siguientes:

XI. Autorizar los gastos del plantel conforme al presupuesto señalado para el mismo.

Estatuto General 2014;

Artículo 54.- Corresponde al Patronato las siguientes facultades y obligaciones:



Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature and several initials, located at the bottom right of the page.

- I. *Analizar, modificar y en su caso, dictaminar el Presupuesto de Ingresos y Egresos Anual de la Universidad formulado por el Rector para que lo presente al Consejo Universitario para su aprobación;*

Artículo 60.- *Corresponde al Rector las siguientes facultades y obligaciones:*

- III. *Presentar al Consejo Universitario para su aprobación el Presupuesto de Ingresos y Egresos Anual de la Universidad acompañado del dictamen del Patronato;*

Reglamento de Funcionamiento del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Carmen;

Artículo 67.- *La Comisión de Programación y Presupuestación tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. *Estudiar y dictaminar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos Anual que le someta el Rector;*

Reglamento General de Planeación;

Artículo 31.- *Los programas operativos anuales deberán ser presentados para su aprobación o en su caso ratificación ante el Honorable Consejo Universitario la segunda quincena del mes de noviembre anterior al año en que éstos se ejecutarán.*

Artículo 32.- *Los programas operativos anuales se constituirán en la columna vertebral de los presupuestos de egresos correspondientes.*

Alcance

A los recursos financieros otorgados mediante subsidio ordinario federal y estatal, así como el recurso propio que sea utilizado en las actividades fundamentales para alcanzar el objetivo de la unidad, los subsidios u apoyos extraordinarios se incluyen en el presupuesto hasta que se conocen registrándolos como una ampliación líquida.

La base del presupuesto está realizada sobre flujos de efectivo (entradas y salidas), es decir, el estado financiero que se presenta es el "Estado de flujo de efectivo" por medio del método directo.

A todas las Unidades que se les asigne recurso para su operación.



Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a large 'A' and several scribbles.



9

7
2
1
9



Presupuesto de Ingresos 2017

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner, including a large signature and several initials.

Presupuesto de Ingresos 2017

00000007

Para este presupuesto, se consideran ingresos (entradas de flujo de efectivo):

1. Subsidio ordinario de origen federal.
2. Subsidio ordinario de origen estatal.
3. Subsidio extraordinario de origen federal. Nota 1.
4. Subsidio extraordinario de origen estatal. Nota 1.
5. Ingresos propios por servicios.
6. Ingresos propios de origen académico.

Nota 1. Siempre y cuando exista evidencia suficiente de compromiso de recibir el recurso y/o esté etiquetado su aplicación.

Los flujos de efectivo en el presupuesto de ingresos que se tendrán disponibles para su aplicación en el ejercicio fiscal 2017 tienen de los siguientes orígenes:

1. Subsidio ordinario.
2. Ingresos propios.

Subsidio ordinario

El subsidio ordinario se aplica a sueldos y salarios y materiales y servicios; y se presenta en 2 apartados:

1. Federal
2. Estatal

Para el cálculo del presupuesto de ingresos 2017 de origen del subsidio ordinario tanto federal como estatal se tomó un incremento en cuanto a lo convenido en el ejercicio 2016.

Los importes para el ejercicio fiscal 2017 estimados recibir por los recursos estatal y federal, son:

Origen de los recursos	Aplicación de los recursos		Total
	Sueldos y salarios	Materiales y Servicios	
Subsidio Federal	\$243,699,433.00	\$70,562,924.00	\$314,262,357.00
Subsidio Estatal	\$132,119,713.00	\$69,585,382.00	\$201,705,095.00
Totales	\$375,819,146.00	\$140,148,306.00	\$515,967,452.00



Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

Ingresos propios

Los ingresos propios se clasifican en:

1. Académicos.
2. Propios por renta de instalaciones y servicios adjetivos.
3. Propios por servicios de vinculación.

Los importes estimados por recurso propio para el ejercicio 2017, son por:

Origen de los recursos	Importe
1. Académicos	
Ingresos Académicos	\$24,678,228.00
Derechos de escuelas incorporadas	\$1,930,640.26
2. Propios por renta de instalaciones y servicios adjetivos	
Servicios Institucionales	\$350,657.72
Renta de Instalaciones	\$459,280.00
Servicios Externos	\$2,910,720.00
3. Propios por servicios de vinculación	
Ingresos por servicios de vinculación	\$906,384,126.33
Totales	\$936,713,652.31

El total de los ingresos estimados para el ejercicio 2017, es por:

Origen de los recursos	Importe
Subsidio Federal	\$314,262,357.00
Subsidio Estatal	\$201,705,095.00
Recurso propio	\$30,329,525.98
Recurso Propio vinculación	\$906,384,126.33
	\$1,452,681,104.31



SECRETARÍA GENERAL

00000008

[Handwritten signature]

[Handwritten marks]



Presupuesto de Egresos 2017

[Handwritten marks]

[Handwritten signatures]

Presupuesto de Egresos 2017

Los egresos (salidas de flujo de efectivo) serán destinados a transacciones de los siguientes tipos de actividades:

1. De operación.
2. De inversión.
3. De financiamiento.
4. De los remanentes, ahorros y economías presupuestarias.

De operación.

El Subsidio Ordinario Federal y Estatal cubre los gastos correspondientes a Sueldos, Prestaciones y Gastos de Operación necesarios para el funcionamiento de las unidades responsables, incluyendo, en el caso del recurso estatal las becas a estudiantes.

Los ingresos propios se destinan al pago de inversión en obra, sueldos y prestaciones y en general para los gastos que no alcanzan a ser cubiertos con el subsidio ordinario.

De inversión (activos)

Los responsables de las UR's deben participar en convocatorias para hacerse de recursos extraordinarios, los cuales se considerarán en el presupuesto como una ampliación líquida hasta que se tenga el convenio, la autorización y/o aprobación por el ente público y la Tesorería a través del Departamento de Ingresos haya reportado el ingreso en la institución.

De financiamiento

Los recursos provenientes mediante convenios de apoyo (extraordinarios) federal o estatal con reglas de operación o mecanismos de rendición de cuentas propios se incluyen en el presupuesto como una ampliación líquida hasta que se tenga el convenio, la autorización y/o aprobación por el ente público y la Tesorería a través del Departamento de Ingresos haya reportado el ingreso en la institución.

De los remanentes, ahorros y economías presupuestarias

El ejercicio de los recursos se realizará con base a los calendarios autorizados, los importes no reprogramados previamente justificados o ejercidos a más tardar el

00000009

último día del mes que corresponda serán considerados ahorros y economías presupuestales.

Cada fin de mes se realiza el cierre mensual presupuestal que consiste en retirar de las UR's los montos no ejercidos los cuales se catalogan como remanentes y/o ahorros o economías presupuestarias, los cuales de forma automatizada pasan a formar parte de la cuenta 799 en el caso del gasto de operación y 161 en el caso de servicios personales.

Los importes retirados considerados como remanentes, ahorros o economías se utilizarán en los programas prioritarios de la institución.

Generalidades

En concordancia con el artículo 60 de la Ley Orgánica, el Presupuesto de ingresos y egresos 2017 se presenta al H. Consejo Universitario, para su valoración y en su caso, para su aprobación.

El presupuesto a través del sistema programa operativo anual

El presupuesto contempla las actividades que se realizarán en el ejercicio mencionado y contiene además de la armonización contable, los siguientes elementos que son el sustento de los recursos:

CLAVE PRESUPUESTAL

Rubros	Sector	Unidad Administrativa	Ramo	Unidad	UR	Clasificación Funcional	Subsubfunción	Eje	Objetivo	Programa	Proyecto / Componente	Actividad	Subactividad	Modalidad	Objeto del Gasto	Tipo de Gasto	Fuente Financiamiento	Fondo	Espacio Geográfico
	21	120	25	14	871111	256	512	6	4	I29	P060	A194	17	E	21101	1	4A	1101	OE

Para este año en particular se realizó la revisión de los programas presupuestarios a través de mesas de trabajo con los responsables, diseñándolos con la metodología del marco lógico, para hacerlos acordes a las funciones y fines de la institución,

La aplicación de los recursos está identificada en el convenio y reglas de operación, y los recursos propios al igual que los subsidios se identifican a través de los POA's de la siguiente forma:



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.

1. Actividades de operación

Las salidas de flujo de efectivo aplicadas actividades de operación se clasifican en:

- a) Servicios personales
- b) Materiales y servicios

Servicios personales

a1) Servicios personales con recursos de origen de subsidio ordinario y recursos propios.

Origen de los recursos	Aplicación de los recursos	Importe
Subsidio Ordinario Federal	Servicios Personales	\$ 243,699,433.00
Subsidio Ordinario Estatal	Servicios Personales	\$ 132,119,713.00
Recurso Propio	Servicios Personales	\$ 18,125,988.99
Recurso Propio	Compromisos legales	\$ 4,503,397.92
		\$ 398,448,532.91



00000010

Materiales y servicios

b1) Materiales y servicios con recursos de origen de subsidio ordinario federal.

Aplicación de los recursos	Importe
Acreditaciones de Programas Educativos	\$ 1,554,500.00
Arrendamiento de vehículos	\$ 731,811.42
Capacitación	\$ 800,000.00
Cuentas Administradas	\$ 2,029,445.42
Gas	\$ 30,000.00
Gastos de Mantenimiento a Instalaciones	\$ 10,497,500.00
Gastos de mensajería	\$ 150,000.00
Gastos de Operación distribuidos en POA's	\$ 6,197,169.31
Gastos de Publicación de licitaciones	\$ 80,000.00
Gastos Residencia Universitaria	\$ 740,000.00
Impuestos por los servicios personales	\$ 10,301,835.85
Impuestos y derechos	\$ 1,100,000.00
Membresías	\$ 781,300.00
Servicios de Agua Potable	\$ 480,000.00
Servicios de descarga y depósitos de residuos	\$ 1,056,000.00
Servicios de Energía Eléctrica	\$ 13,314,654.00
servicio de lavandería	\$ 8,200.00
Servicios de telefonía	\$ 1,567,000.00
Servicios de TIC's	\$ 18,163,508.00
Vestuarios y uniformes (CCT)	\$ 980,000.00
	\$ 70,562,924.00



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

b2) Materiales y servicios con recursos de origen de subsidio ordinario estatal.

Aplicación de los recursos	Importe
Arrendamiento de vehículos	\$ 300,000.00
Becas de estudiantes	\$ 600,000.00
Capacitación en PBR	\$ 300,000.00
Cuentas Administradas	\$ 379,978.03
Dictamén a los Estados Financieros	\$ 550,000.00
Dictamén de Fideicomiso de pensiones	\$ 69,600.00
Dictamén de seguridad social e infonavit	\$ 174,000.00
Estudio Actuarial	\$ 576,906.43
Evaluación de programas	\$ 580,000.00
Fianza de fidelidad	\$ 325,803.32
Formación integral de investigadores	\$ 930,000.00
Gastos de Operación distribuidos en POA's	\$ 43,471,545.88
Investigación institucional	\$ 297,019.00
Impuestos por los servicios personales	\$ 5,547,142.38
Mantenimiento de rampas	\$ 200,000.00
Mantenimiento de vehículos	\$ 1,968,660.00
Movilidad estudiantil	\$ 750,000.00
Renta de fotocopiadoras	\$ 1,357,200.00
Renta de inmuebles	\$ 341,433.96
Servicios de dispersión, tarjetas electrónicas y timbrado de nómina	\$ 150,000.00
Servicios de vigilancia	\$ 9,000,000.00
Tenencias y derechos	\$ 101,409.00
Viáticos de choferes	\$ 1,614,684.00
	\$ 69,585,382.00



b3) Materiales y servicios con recursos de origen propio

00000011

Origen de los recursos	Aplicación de los recursos	Importe
Recurso Propio	Aportación 5.3% fideicomiso pensiones	\$ 12,286,231.01
Recurso Propio	Compromisos legales	\$ 5,809,319.34
Recurso Propio	Gastos de Operación distribuidos en POA's	\$ 8,100,163.76
Recurso Propio	Impuestos	\$ 616,257.04
Recurso Propio	Paripasu en proyectos	\$ 7,659,660.09
Recurso Propio	Pensiones y jubilaciones	\$ 46,256,698.40
Recurso Propio	Servicios de Agua Potable	\$ 500,000.00
Recurso Propio	Servicios de Campos Clínicos	\$ 1,496,000.00
Recurso Propio	Servicios de Energía Eléctrica	\$ 1,200,000.00
Recurso Propio	Servicios de vinculación	\$ 830,159,935.76
		\$ 914,084,265.40



[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

1000000



9



SECRETARÍA
GENERAL

Políticas generales 2017

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

7
H

Políticas Generales

00000012

De la integración

Cada una de las UR's distribuye el monto asignado en las actividades que coadyuven al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Institucional UNACAR 2013-2017, determinando la clave presupuestal de acuerdo a su función y catálogos vigentes.

Las UR's que no realicen la captura y distribución de su presupuesto en el sistema de POA, se sujetará a la programación que indique la Coordinación de Planeación, sin que esto merme la obligación del cumplimiento de sus funciones.

Los titulares de las UR's deben programar, controlar y ejercer los recursos asignados a su UR con eficiencia, eficacia, economía y calidad.

De la administración

Los importes asignados para cubrir los servicios personales, las becas, servicio telefónico, servicio de acceso de internet, redes y procesamiento de información, tóner, refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, materiales y útiles de Oficina, limpieza, combustibles, lubricantes y aditivos, energía eléctrica, agua potable, seguros, tenencias de vehículos, impuesto predial, así como los ingresos recibidos para aplicar en programas, proyectos específicos son de uso restringido e intransferibles para las unidades responsables.

Previsiones y Provisiones

En el caso de los conceptos de:

Previsiones; se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el presupuesto de egresos. Está partida no se ejercerá de forma directa, sino a través de las partidas que correspondan a los demás conceptos del capítulo 1000 Servicios Personales, que sean objeto de traspaso de estos recursos. Estas se consideran como transitorias en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación.

[Handwritten marks and signatures on the right margin]



[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]

Provisiones, Otras erogaciones especiales; se refiere a las provisiones presupuestarias para otras erogaciones especiales, ésta se considerará como transitoria en tanto se distribuye su monto entre las partidas específicas necesarias para los programas, por lo que su asignación se afectará una vez ubicada en las partidas correspondientes, según la naturaleza de las erogaciones y previa aprobación.

Ambas cuentas serán administradas en la Coordinación de Planeación a través del Departamento de Programación y Presupuesto y su uso se realizará de forma interna mediante la transferencia de recursos en las unidades y partidas que tengan autorizado para la aplicación de los mismos.

El uso de los recursos deberá ser ejecutado con los principios de eficiencia, eficacia, economía y calidad siendo responsabilidad de los titulares de las unidades el cumplimiento de estos y la aplicación de los mismos bajo el amparo de los objetivos y metas que ayuden al cumplimiento de los indicadores.

Para el ejercicio de los recursos y modificaciones

Los titulares de las UR's deben hacer uso racional de los recursos asignados ejerciéndolos con los criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad; deben realizar compromisos a su presupuesto cuando este tenga suficiencia presupuestal, cualquier obligación contraída sin los recursos suficientes no será reconocida por la Universidad Autónoma del Carmen.

Solo se permitirá movimientos de recursos de los POA's aprobados en las UR's previa solicitud y autorización, quedando sujetos a las siguientes modalidades:

Transferencia de recursos entre partidas en la misma UR

- 1) Cuando se haya cumplido al 100% la actividad, tenga remanente y este se requiera para ser utilizado en otra actividad programada en el mismo POA.
- 2) Entre cuentas siempre y cuando no se afecten las cuentas administradas y correspondan a la misma actividad.
- 3) Cuando por causas no programadas y ajenas, se requiera realizar una actividad no reportada en el POA inicial y que tenga impacto en la consecución de los indicadores institucionales o de las políticas públicas.

Todas aplican siempre y cuando no se afecten las cuentas administradas.

Las transferencias podrán realizarse siempre y cuando su aplicación se realice en el mismo fondo (ejemplo: propio a propio, federal a federal, estatal a estatal) y se aplicará únicamente en materiales y/o servicios.

No aplica para cubrir los servicios personales, la compra de activos o inversiones.

En ningún caso se permitirá modificaciones de presupuesto entre proyectos.

Incremento por Reasignación de recursos (ampliaciones compensadas)

- 1) A solicitud del titular de la UR se requiera un incremento de su presupuesto para realizar una actividad no programada (por desconocimiento o causa ajena) que se requiera realizar para alcanzar las metas de los indicadores institucionales y/o de las políticas públicas.
- 2) A solicitud del titular de la UR se requiera un incremento de su presupuesto para realizar una actividad programada y que no cuenta con los recursos suficientes para su ejecución.

En el caso de contar con recursos para realizar transferencia de los mismos y que estos no sean suficientes para cubrir la totalidad requerida, aplicará la solicitud de incremento por reasignación de recursos.

Decremento de recursos en partidas (compensado)

- 1) Cuando una actividad se cancele por causa ajena, el titular de la UR deberá informar a la Coordinación de Planeación para que esta a su vez retire el importe asignado a la misma.
- 2) Cuando por una actividad se cancele por incumplimiento en la realización de la misma, la Coordinación de Planeación, retirará el importe asignado.

Reprogramación de actividades

- 1) Aplicarán en el caso de que la actividad haya sido transferida de fecha para su realización por motivos externos a la UR, en el caso de que se requiera mover de forma anticipada deberá enviar la justificación a la Coordinación

The bottom of the page features several handwritten signatures in black ink. To the right, there is a blue circular stamp of the Universidad Autónoma del Carmen, with the text 'SECRETARÍA GENERAL' visible. There are also some scribbles and additional marks on the right margin.

de Planeación, para que sea considerada para su revisión y autorización, en su caso.

Para la aplicación de cualquiera de las modalidades se estará sujeto a la disponibilidad de recursos, el recibir la solicitud no significa que estas sean autorizadas.

Del presupuesto Institucional

Ampliación (líquida)

- 1) Se podrán generar ampliaciones a los recursos por subsidio federal y estatal cuando se trate de programas y/o proyectos específicos que se reciben de forma extraordinaria.
- 2) Se podrán generar ampliaciones de recursos propios cuando se trate de activos y/o inversiones.

Decremento total (líquido)

- 1) Estas podrán darse cuando por motivo de una disminución del ingreso, se tenga que aplicar al presupuesto autorizado en la o las UR's que se considere.





[Handwritten signature]

A

A

[Handwritten signature]



SECRETARÍA
GENERAL

[Handwritten scribble]

Disposiciones de austeridad 2017

A

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Disposiciones de Austeridad

Las disposiciones de austeridad para el ejercicio fiscal 2017 se toman en cuenta con fundamento y consistencia con:

El artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) en su segundo párrafo;

Los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

El artículo 61 en sus dos primeros párrafos de la misma LFPRH;

Los ejecutores de gasto, en el ejercicio de sus respectivos presupuestos, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos.

Los ahorros generados como resultado de la aplicación de dichas medidas deberán destinarse, en los términos de las disposiciones generales aplicables, a los programas prioritarios del ejecutor de gasto que los genere.

El artículo 16 del PEF 2017;

Artículo 16. *Las dependencias y entidades se sujetarán a las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública que se establezcan en los términos del Título Tercero, Capítulo IV, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y en las demás disposiciones aplicables, las cuales deberán prever como mínimo:*

I. *No crear plazas, salvo que se cuente con la previsión presupuestaria aprobada para tal fin en este Presupuesto de Egresos, así como aquéllas que sean resultado de reformas jurídicas.*

Las plazas de investigadores y personal técnico de investigación que se creen a partir de los recursos que tenga aprobados el Ramo Administrativo 38 para este fin, se concursarán bajo los lineamientos que para tal efecto apruebe la Junta de Gobierno del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. El personal contratado en términos del párrafo anterior podrá prestar servicios de investigación y docencia en las instituciones educativas y de investigación, según se determine en los lineamientos referidos y en las

disposiciones jurídicas aplicables, manteniendo la relación laboral con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología;

III. La adquisición y los arrendamientos de inmuebles procederán exclusivamente cuando no se cuente con bienes nacionales aptos para cubrir las necesidades correspondientes y previo análisis costo beneficio.

IV. La remodelación de oficinas se limitará, de acuerdo con el presupuesto aprobado para tal efecto, a aquéllas que sean estructurales y no puedan postergarse, las que impliquen una ocupación más eficiente de los espacios en los inmuebles y generen ahorros en el mediano plazo, las que se destinen a reparar daños provenientes de casos fortuitos, así como las que tengan por objeto mejorar y hacer más accesible y eficiente la atención al público;

V. No procederá la adquisición de vehículos, salvo aquéllos que resulten indispensables para destinarse en forma exclusiva al uso oficial, aquéllos que presten directamente servicios públicos a la población, los necesarios para actividades de seguridad pública y nacional, o para las actividades productivas;

VI. Se realizará la contratación consolidada de materiales y suministros; servicios, incluyendo telefonía, mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, fotocopiado, vigilancia, boletos de avión, vales de despensa, medicamentos, seguros sobre personas y bienes, entre otros, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.

Adicionalmente, se utilizará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos en las licitaciones públicas que se realicen cuando los bienes a adquirir o servicios por contratar satisfagan los requisitos y condiciones que establece la normatividad en la materia y se asegure con ello la obtención de las mejores condiciones para el Estado.

El artículo 43 del mismo PEF 2017;

Artículo 43. Los programas de la Secretaría de Educación Pública, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa de los niveles Media Superior y Superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

La Secretaría de Educación Pública deberá informar a la Cámara de Diputados, sobre la estructura de los programas destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa a los que hace referencia el párrafo anterior, su distribución y metas de mediano y largo plazo, a más tardar el 31 de marzo.

Los recursos federales que reciban las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior, incluyendo subsidios, estarán sujetos a la fiscalización que realice la Auditoría en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se rendirá cuenta sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información siguiente:



I. Los programas a los que se destinen los recursos y el cumplimiento de las metas correspondientes;

II. El costo de nómina del personal docente, no docente, administrativo y manual, identificando las distintas categorías y los tabuladores de remuneraciones por puesto, responsabilidad laboral y su lugar de ubicación;

III. Desglose del gasto corriente destinado a su operación;

IV. Los estados de situación financiera, analítico, así como el de origen y aplicación de recursos públicos federales, y

V. La información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar.

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con los lineamientos que emita en la materia el Consejo Nacional de Armonización Contable, las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior llevarán el registro y la vigilancia de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.

Las universidades e instituciones públicas de educación media superior y superior a que se refiere este artículo entregarán a la Secretaría de Educación Pública la información señalada en el mismo, a más tardar a los 15 días naturales posteriores a la conclusión del trimestre que corresponda. Dicha Secretaría entregará esta información a la Cámara de Diputados y la publicará en su página de Internet, a más tardar a los 30 días naturales posteriores al periodo correspondiente.

Las autoridades correspondientes para aplicar dichos recursos verificarán que el personal de cada una de las universidades e instituciones de educación media superior y superior públicas, cumplan con sus obligaciones en términos de los contratos laborales correspondientes realizándose, en su caso, la compulsa entre las nóminas y los registros de asistencia.

La Secretaría de Educación Pública enviará la información a que se refiere este artículo a la Secretaría dentro de los 10 días hábiles posteriores a que aquélla la reciba.



Disposiciones internas de austeridad 2017

00000016

En base al marco legal se presentan las siguientes:

Disposiciones de austeridad de la Universidad Autónoma del Carmen

CRITERIOS

Sirvan de marco de referencia las acciones generales señaladas en este apartado, las cuales deben adoptarse en las UR's que conforman la universidad, siendo responsabilidad del área a la que aplique de forma directa la acción de vigilar que esta se realice de forma institucional, generando de forma específica las actividades o acciones a realizar de forma particular e institucional.

Acciones que deben llevarse a cabo en el corto plazo:

I. ACCIONES ESPECÍFICAS EN SERVICIOS PERSONALES

1. No se autorizará, sin excepción alguna, contratación de personal administrativo que afecte el presupuesto ordinario del ejercicio 2017. Y en general, cuando fuera necesaria la contratación de personal administrativo para la ejecución de ciertas tareas en algunas unidad académica o administrativa, se buscará : primero, reubicar personal de otras áreas a donde sea requerido; segundo, comisionar temporalmente al personal de otras áreas como medida de apoyo en la ejecución de las tareas; tercero, el personal administrativo adscrito al área realizará horas extra o jornadas extraordinarias por un periodo no máximo a dos semanas para realizar las tareas necesarias; cuarto, otras que el responsable de la unidad crea pertinentes.

2. La jornada extraordinaria de trabajo deberá ser utilizada como un mecanismo de carácter ocasional, estando sujeta a la realización de programas y actividades prioritarios o de extrema urgencia, propias de las unidades responsables o en apoyo a otras.

- La retribución para este rubro deberá primeramente considerarse para ser compensado con el goce del tiempo invertido en la actividad (permuta) consensado entre el jefe del área y el colaborador anticipadamente a la realización de la actividad y notificado a la Coordinación General de Recursos

Humanos para su verificación y registro, de acuerdo a lo dispuesto en procedimientos implementados para ello.

- La retribución económica estará considerada como última medida al no contar con un presupuesto inicial autorizado; es decir, que cuente con disposición de recursos, ya que este rubro únicamente podrá ejercerse a través de fuentes de financiamiento propio.
 - Deberá cuidarse que el personal administrativo y operativo cuente con su descanso para horas de comida, siendo los establecidos en sus horarios de trabajo, por lo que los jefes inmediatos evitarán delegar actividades extraordinarias en ese horario, para que el personal registre sus entradas y salidas en los dispositivos (Relojes checadores) con forme a su jornada contratada.
3. El bono de personal mandos medios, mandos medios superiores y mandos superiores se evaluará de forma mensual y su pago se encontrará sujeto a la disponibilidad del recurso. Pudiendo ser trimestral, semestral o anual.
 4. Realizar un análisis a la distribución del tiempo asignado frente a grupo de los profesores para verificar el cumplimiento de los planes de estudio.
 5. Realizar un análisis de la funciones del personal administrativo.
 6. Revisar los procesos informáticos institucionales para optimizar el capital humano y sistematizar aquellos que se requieran.
 7. Realizar un análisis de las funciones de investigación y tutoría de los profesores.

II. ACCIONES ESPECÍFICAS EN RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

Alimentación de personas

8. Los conceptos de gastos de cafetería como café, azúcar, agua, galletas, servilletas, desechables, alimentos para personas y otros, quedan limitados a talleres de capacitación, congresos, eventos académicos y administrativos, debiendo quedar considerados en la distribución presupuestal aprobada de la UR.

Servicios de traslados y viáticos.

9. Los viajes de comisión del personal administrativo que en su caso se programe y autorice deberá estar vinculado directamente con la actividad que desempeña procurando minimizar el número de personas por evento.

10. Realizar la salida de los administrativos a las oficinas del estado de forma organizada mediante el traslado del personal de diversas áreas si la comisión lo permite en un mismo vehículo en la medida de lo posible.

11. La asistencia del personal académico de nivel medio superior a congresos, ponencias, simposios, etc. se realizará cuando la participación sea activa e impacte a los indicadores institucionales; en el caso del nivel superior se dará preferencia a las publicaciones de resultados en revistas indexadas en bases de datos de prestigio como Journal Citation Reports (JCR) o afines que avale el CONACYT para el Sistema Nacional de Investigadores.

12. En el caso de los alumnos de educación superior que asistan a congresos, ponencias, simposios, etc. podrán acompañarse de un profesor.

De los vehículos oficiales

13. Llevar bitácora para cada vehículo oficial de la institución.

14. Elaborar las políticas de uso de los vehículos oficiales y resguardarlos en días inhábiles, festivos y fines de semana en las instalaciones.



SECRETARÍA
GENERAL

Materiales y útiles de impresión

15. Que la comunicación interna en todos los niveles, se realice mediante correo electrónico, evitando en lo posible la comunicación documental, a excepción, en el caso de auditoría interna y solventación a observaciones. Con el fin de garantizar la recepción del correo, se deberá incluir la leyenda "Favor de acusar de recibido"; el destinatario o los destinatarios están obligados a dar acuse inmediato al remitente al momento de visualizar el correo recibido; así mismo, el correo deberá ir debidamente motivado. Además, esta medida abarca comunicados, solicitudes, invitaciones a eventos, y otros similares.

Comunicación

16. Las disposiciones en telefonía celular son:

- a) El uso de teléfonos celulares deberá ser estrictamente para llamadas oficiales.
- b) Cuando el personal autorizado para el servicio de telefonía celular se encuentren en las instalaciones universitarias, deberán priorizar el uso del teléfono local y de la red local de telefonía (extensiones).
- c) Establecimiento de límites de crédito máximos para los usuarios según su puesto y naturaleza de su función.
- d) No se realizará incrementos o desbloques de líneas cuando el usuario haya alcanzado el límite de consumo mensual asignado, salvo en casos que se encuentren plenamente justificados y con previa autorización de los titulares de Rectoría y/o la Secretaría Administrativa.
- e) Cuando los usuarios se encuentren en las instalaciones universitarias, utilizarán la infraestructura WiFi instalada, cuando la infraestructura lo permita, para correr aplicaciones de mensajería para teléfonos celulares.
- f) Cuando los usuarios requieran llamar a otros miembros de la institución fuera del horario de trabajo, marcarán de celular institucional a celular institucional.



III. ACCIONES ESPECÍFICAS EN RECURSOS PARA MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

00000018

Obras

17. Para realizar modificaciones, adiciones y construcción de obras se dará prioridad a las consideradas en el Programa Anual de Obras 2017 y en los convenios suscritos para el ejercicio fiscal en los que exista disponibilidad de recursos, exceptuando aquellas que se consideren prioritarias y/o urgentes y que la inversión que requiera se compense por un decremento en otras partidas del presupuesto de egresos 2017.

Mantenimiento

18. Para realizar adecuaciones, fabricaciones, remodelaciones, el Departamento de Mantenimiento dará prioridad a las actividades consideradas en su programa anual 2017, exceptuando aquellas que se consideren prioritarias y/o urgentes y que la inversión que requiera se compense por un decremento en otras partidas del presupuesto aprobado de egresos 2017 de la UR a la que corresponda el servicio o del Departamento de Mantenimiento.

19. Dar a conocer el programa anual de mantenimiento a las instalaciones, equipos de aire acondicionado, laboratorios, vehículos, equipo de cómputo en el mes de enero.

IV. ACCIONES ESPECÍFICAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE CONVOCATORIAS EN FONDOS EXTRAORDINARIOS

20. Para la participación en proyectos con recursos extraordinarios en el que la institución deba aportar recursos, se deberá contar, previo a la participación, con la autorización de la Coordinación de Planeación quien deberá, junto con la Tesorería determinar si se cuenta con los recursos propios, que en su caso se requiera para el desarrollo del proyecto.

V. ACCIONES ESPECÍFICAS PARA ACTIVIDADES DE APOYO ECONOMICO

21. Para la asignación de recursos de apoyo económico a estudiantes sobresalientes, desarrollo del personal académico, fomento a la extensión universitaria, estímulo a la excelencia universitaria y mejoramiento del desempeño docente, amparados por los fideicomisos existentes, las UR's con función académica, deberán enviar la

solicitud de recursos de acuerdo al procedimiento que lo regule, para su análisis y dictamen.

VI. GENERALIDADES EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO

22. Los responsables de las unidades o dependencias deberán cubrir las gestiones y presentación de cualquier trámite en tiempo y forma para evitar gastos extraordinarios.

23. A toda solicitud de ampliación del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá adjuntarse la correspondiente iniciativa de ingreso, o en su caso, compensarse con reducciones, en otras partidas de gastos, siempre y cuando estas no impacten en las metas institucionales.

24. Los gastos de celebraciones aniversarios de facultades, luctuosos, etc., deben de estar programados en el POA para considerarse, se deben establecer políticas para homogenizar los gastos.

25. De considerarse otras medidas aplicables, éstas serán dictadas por el propio Rector, o, a través de la Coordinación de Planeación

Estas acciones deberán estar amparadas por una adecuada planeación y control presupuestal en cada UR, cumplir con la normatividad aplicable y generar rendimientos razonables para la institución.

Las acciones tomadas no deben de ningún modo ir en detrimento de la calidad académica ni de las funciones y misión de nuestra institución, deben representar un compromiso del esfuerzo adicional en beneficio a la misma.

Corresponde a la Contraloría General vigilar que los responsables de las UR's ejerzan su presupuesto con criterios de de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.

00000019

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SECRETARÍA
GENERAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Estado de Flujo de Efectivo proyectado, 2017

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Estado de Flujo de efectivo 2017

	Estatad	Recurso Federal	Propios	Total
Saldo inicial de flujo de efectivo	0.00	0.00	0.00	0.00
Entradas				
Subsidio Ordinario	201,705,095.00	314,262,357.00	0.00	515,967,452.00
Ingresos Propios	0.00	0.00	30,329,525.98	30,329,525.98
Ingresos Vinculación	0.00	0.00	906,384,126.33	906,384,126.33
Suman las entradas por actividades de operación	201,705,095.00	314,262,357.00	936,713,652.31	1,452,681,104.31
Salidas				
Servicios personales	132,119,713.00	243,699,433.00	16,649,966.19	392,469,112.19
Jubilaciones y Pensiones	0.00	0.00	58,542,929.41	58,542,929.41
Materiales y Servicios				
Gastos Institucionales	21,936,693.74	54,313,918.84	20,397,973.87	96,648,586.45
Impuestos por servs.personales	5,547,142.38	10,301,835.85	616,257.04	16,465,235.27
Gastos vinculación	0.00	0.00	836,139,356.54	836,139,356.54
Asignaciones UR's	42,101,545.88	5,947,169.31	4,367,169.26	52,415,884.45
Suman las salidas por actividades de operación	201,705,095.00	314,262,357.00	936,713,652.31	1,452,681,104.31
Resultado	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

9

7
2



SECRETARÍA GENERAL

Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and a signature that appears to be 'JOS'.

Handwritten signature.

00000020

A



A

A

A



SECRETARÍA GENERAL

A

Programas Presupuestarios

A

A

A

Programas Presupuestarios

Número	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
001	Programa de Formación Académica y Acompañamiento del Estudiante en su trayectoria escolar y egreso
002	Programa de Extensión y Difusión de la Cultura y el Deporte
003	Programa de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica
004	Programa de Fortalecimiento al Posgrado
005	Programa de Servicios Administrativos y de Operación
006	Programa de Desarrollo del Recurso Humano Universitario
007	Programa de Infraestructura Física y Tecnológica Universitaria Funcional
008	Programa de Vinculación Educativa y con el Sector Productivo, Empresarial y Social
009	Programa de Servicios Personales
010	Programa de Responsabilidad Social y Desarrollo Sustentable
011	Programa de Equidad e Inclusión
012	Programa de Calidad Administrativa y Académica
013	Programa de Gestión y Desarrollo Institucional
014	Programa de Internacionalización Institucional

9



Handwritten signatures and initials, including a large 'H' and a signature that appears to be 'A. J.'.

EL C. JOSÉ LUIS RULLÁN LARA, SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN.-----

CERTIFICA: QUE LAS PRESENTES 20 (VEINTE) COPIAS
FOTOSTÁTICAS, SON FOJAS ÚTILES, SELLADAS, FOLIADAS Y
RUBRICADAS, MISMAS QUE CONCUERDAN FIELMENTE CON EL
DOCUMENTO ORIGINAL APROBADO EN EL ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE NÚMERO
03/2017 DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, QUE SE
RESGUARDA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL. LAS
CUALES SE TUVIERON A LA VISTA Y SE COTEJARON.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO
DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL
MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017.-----



DR. JOSÉ LUIS RULLÁN LARA
SECRETARIO GENERAL



**SECRETARÍA
GENERAL**



**SECRETARÍA
GENERAL**